

REVISTA ESPAÑOLA DE

Derecho Constitucional



CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

GERMÁN TERUEL LOZANO

Cuando las palabras generan odio: límites a la libertad de expresión en el ordenamiento constitucional español

AMELIA PASCUAL MEDRANO

La interminable configuración del derecho fundamental a la integridad física

MARIANO C. MELERO DE LA TORRE

Optimización de principios frente a limitación del gobierno: dos concepciones del análisis de proporcionalidad

114

Año 38

septiembre/diciembre

2018

ESTUDIOS



NOTAS



JURISPRUDENCIA



CRÍTICA DE LIBROS

FRANCISCO RUBIO LLORENTE
DIRECTOR DE LA REVISTA (1982-2015)

Consejo de Redacción

Director:

MANUEL ARAGÓN REYES, Universidad Autónoma de Madrid

Secretario:

CÉSAR AGUADO RENEDO, Universidad Autónoma de Madrid

Vocales:

FRANCISCO BALAGUER CALLEJÓN, Universidad de Granada

PALOMA BIGLINO CAMPOS, Universidad de Valladolid

FRANCESC DE CARRERAS SERRA, Universidad Autónoma de Barcelona

JAVIER CORCUERA ATIENZA, Universidad del País Vasco

PIEDAD GARCÍA-ESCUADERO MÁRQUEZ, Universidad Complutense, Madrid

JAVIER JIMÉNEZ CAMPO, Tribunal Constitucional

MANUEL MEDINA GUERRERO, Universidad de Sevilla

JUAN LUIS REQUEJO PAGÉS, Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Consejo Asesor

LUIS AGUIAR DE LUQUE, Universidad Carlos III, Madrid
ELISEO AJA FERNÁNDEZ, Universidad de Barcelona
ÓSCAR ALZAGA VILLAAMIL, Universidad Nacional de Educación
a Distancia

XABIER ARBÓS MARIN, Universidad de Barcelona
IGNACIO ASTARLOA HUARTE-MENDICOA, Cortes Generales
JUAN MARÍA BILBAO UBILLOS, Universidad de Valladolid
ROBERTO L. BLANCO VALDÉS, Universidad de Santiago de
Compostela

FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ, Universidad de Valencia
GREGORIO CÁMARA VILLAR, Universidad de Granada
ANA CARMONA CONTRERAS, Universidad de Sevilla
MARC CARRILLO, Universidad Pompeu Fabra, Barcelona
JOSÉ LUIS CASCAJO CASTRO, Universidad de Salamanca
RICARDO CHUECA RODRÍGUEZ, Universidad de La Rioja
MANUEL CONTRERAS CASADO, Universidad de Zaragoza
PEDRO CRUZ VILLALÓN, Universidad Autónoma de Madrid
JAVIER DÍAZ REVOIRO, Universidad de Castilla-La Mancha
LUIS MARÍA DIEZ-PICAZO GIMÉNEZ, Tribunal Supremo
EDUARDO ESPÍN TEMPLADO, Tribunal Supremo
JORGE DE ESTEBAN ALONSO, Universidad Complutense,
Madrid

ALFONSO FERNÁNDEZ-MIRANDA CAMPOAMOR, Universidad
Complutense, Madrid

ENRIC FOSSAS ESPADALER, Universidad Autónoma de
Barcelona

TERESA FREIXES SANJUÁN, Universidad Autónoma de
Barcelona

JAVIER GARCÍA ROCA, Universidad Complutense, Madrid

ÁNGEL GARRORENA MORALES, Universidad de Murcia

MANUEL GERPE LANDÍN, Universidad Autónoma de Barcelona

ÁNGEL J. GÓMEZ MONTORO, Universidad de Navarra

YOLANDA GÓMEZ SÁNCHEZ, Universidad Nacional de
Educación a Distancia

PEDRO GONZÁLEZ-TREVUJANO, Universidad Rey Juan Carlos,
Madrid

GURUTZ JÁUREGUI BERECIARTU, Universidad del País Vasco

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR, Universidad de Las Palmas de
Gran Canaria

ALBERTO LÓPEZ BASAGUREN, Universidad del País Vasco

LUIS LÓPEZ GUERRA, Universidad Carlos III, Madrid

JOSÉ ANTONIO MONTILLA MARTOS, Universidad de Granada

JOAN OLIVER ARAUJO, Universidad de las Islas Baleares

JAVIER PÉREZ ROYO, Universidad de Sevilla

NICOLÁS PÉREZ-SERRANO JÁUREGUI, Cortes Generales

JOSÉ A. PORTERO MOLINA, Universidad de La Coruña

RAMÓN PUNSET BLANCO, Universidad de Oviedo

ÁNGEL RODRÍGUEZ-VERGARA DÍAZ, Universidad de Málaga

JUAN JOSÉ SOLOZABAL ECHAVARRIA, Universidad Autónoma de
Madrid

*El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
no se identifica necesariamente con
los juicios de los autores de esta Revista*

La *Revista Española de Derecho Constitucional* (REDC) cumple con los criterios de calidad LATINDEX y está indizada en SCOPUS y la Web of Science: Social Sciences Citation Index y Journal Citation Reports.

La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología ha renovado a la REDC el certificado de «Revista Excelente» hasta el 7 de junio de 2019.

The *Revista Española de Derecho Constitucional* (REDC) meets the LATINDEX criteria for scientific journals and is indexed in SCOPUS and the Web of Science: Social Science Citation Index, and the Journal Citation Reports.

The Spanish Foundation for Science and Technology has renewed the journal REDC its certificate of “Excellence” until the 7th of June, 2019.

REVISTA ESPAÑOLA DE

Derecho Constitucional

114

Año 38

septiembre/diciembre

2018

ISSN-L 0211-5743

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9 - 28071 Madrid

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Los contenidos de la REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL están disponibles en acceso abierto exceptuando el último año —solo accesible bajo suscripción— en las direcciones:

Revistas electrónicas del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=6>

Repositorio Español de Ciencia y Tecnología
<http://recyt.fecyt.es/index.php/REDCons/index>

Catálogo General de Publicaciones Oficiales
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

Dialnet
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=1219>

SUSCRIPCIONES

Para suscribirse y adquirir números sueltos debe dirigirse a:

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales

Plaza de la Marina Española, 9 - 28071 Madrid (España)

Tel. (34) 91 4228 972/91 4228 973

email: suscripciones@cepc.es

<http://www.cepc.gob.es/tienda/c%C3%B3mo-comprar-una-revista>

PRECIOS AÑO 2018 (SIN IVA)

SUSCRIPCIONES		NÚMERO SUELTO	
En papel	Electrónicas	En papel	Electrónico
49 €	20 €	18 €	10 €

ISSN-L: 0211-5743

Depósito legal: M. 19.840-1981

DOI: 10.18042/cepc/redc

NIPO: 787-17-019-4 (PAPEL)

NIPO: 787-17-021-2 (HTML)

NIPO: 787-17-020-7 (PDF)

Fotocomposición e impresión: Composiciones RALI, S.A. – Costa, 12-14 - 7.ª planta – 48010 BILBAO



PAPEL RECICLADO
LIBRE DE CLORO

SUMARIO

Año 38. Núm. 114, septiembre/diciembre 2018

40 aniversario de la Constitución

ESTUDIOS

GERMÁN TERUEL LOZANO

Cuando las palabras generan odio: límites a la libertad de expresión en el ordenamiento constitucional español 13-45

AMELIA PASCUAL MEDRANO

La interminable configuración del derecho fundamental a la integridad física 47-72

MARIANO C. MELERO DE LA TORRE

«Optimización de principios» frente a «limitación del gobierno»: Dos concepciones del análisis de proporcionalidad 73-102

NOTAS

GUILLERMO RAMÓN RUIZ Y SEBASTIÁN SCIOSCIOLI

El derecho a la educación: dificultades en las definiciones normativas y de contenido en la legislación argentina 105-129

VICTORIA ÁLVAREZ BUJÁN

El artículo 24 de la Constitución Española y la prueba de ADN en el proceso penal 131-161

JURISPRUDENCIA

Actividad del Tribunal Constitucional: relación de sentencias dictadas durante el segundo cuatrimestre de 2018 165-190

Doctrina del Tribunal Constitucional durante el segundo cuatrimestre de 2018 191-233

ESTUDIOS CRÍTICOS

JAVIER TAJADURA TEJADA

El Tribunal Constitucional como «defensor de la foralidad»: comentario de la STC 118/2016, de 23 de junio, sobre el nuevo régimen impugnatorio de las Normas Forales fiscales 237-269

TOMÁS DE LA QUADRA-SALCEDO JANINI

La nueva concepción constitucional de la unidad de mercado. Los mecanismos de garantía y promoción del mercado nacional único en la reciente jurisprudencia constitucional 271-299

ANTONIO CIDONCHA MARTÍN

El Tribunal Constitucional y la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado. Comentario a la STC 79/2017, de 22 de junio de 2017 . 301-336

CRÍTICA DE LIBROS

JUAN JOSÉ SOLOZABAL ECHAVARRIA: *Las Constituciones de los Länder de la República Federal de Alemania* (de Sonsoles Arias Guedón: *Las Constituciones de los Länder de la República Federal de Alemania*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2016). 337-346

JUAN LUIS REQUEJO PAGÉS: *Un Tribunal para la Constitución* (de Miguel Beltrán de Felipe y Daniel Sarmiento Ramírez-Escudero: *Un Tribunal para la Constitución*, Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España, 2017). 347-352

IGNACIO GONZÁLEZ GARCÍA: *Un potente foco de luz sobre la transparencia de la colaboración intergubernamental* (de M.^a Jesús García Morales: *Transparencia y rendición de cuentas de las relaciones de cooperación intergubernamental en el Estado autonómico*, Institut d'Estudis de l'Autogovern, 2017) 353-364

COLABORAN 365

TABLE OF CONTENTS

Year 38. Issue 114, September/December 2018

40th Anniversary of the Spanish Constitution

STUDIES

GERMÁN TERUEL LOZANO

When words spawn hate: Limits to freedom of expression in the Spanish constitutional order 13-45

AMELIA PASCUAL MEDRANO

The ever-evolving configuration of the right to physical integrity 47-72

MARIANO C. MELERO DE LA TORRE

“Optimizing Principles” vs. “Limiting State Action”: Two Doctrinal Conceptions of the Proportionality Analysis in Rights-Based Judicial Review 73-102

NOTES

GUILLERMO RAMÓN RUIZ AND SEBASTIÁN SCIOSCIOLI

Right to Education: Normative lacks and problematic definitions at the Argentine legislation 105-129

VICTORIA ÁLVAREZ BUJÁN

Article 24 of the Spanish constitution and the DNA evidence in criminal proceedings 131-161

JURISPRUDENCE

Activity of the Constitutional Court: List of Rulings Handed Down during the second Four-Month Period of 2018 165-190

Doctrine of the Constitutional Court during the second Four-Month Period of 2018 191-233

CRITICAL STUDIES

JAVIER TAJADURA TEJADA

The Constitutional Court as “defender of the historical rights of the foral territories”: comment of the STC 118/2016, of June 23, on the new system of impugnation of the fiscal Foral Regulations 237-269

TOMÁS DE LA QUADRA-SALCEDO JANINI

The new constitutional conception of the market unity. The mechanisms of safeguard and promotion of the unique national market in the recent Constitutional Jurisprudence 271-299

ANTONIO CIDONCHA MARTÍN

The Spanish Constitutional Court and the Law on the Guarantee of Market Unity. Comment to the STC 79/2017, of June 22, 2017 301-336

BOOK REVIEWS

JUAN JOSÉ SOLOZABAL ECHAVARRIA: *The constitutions of the Länder of the Federal Republic of Germany* (from Sonsoles Arias Guedón: *Las Constituciones de los Länder de la República Federal de Alemania*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2016). 337-346

JUAN LUIS REQUEJO PAGÉS: *A Court for the Constitution* (from Miguel Beltrán de Felipe and Daniel Sarmiento Ramírez-Escudero: *Un Tribunal para la Constitución*, Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España, 2017). 347-352

IGNACIO GONZÁLEZ GARCÍA: *A powerfull light source over transparency of intergovernmental cooperation* (from M.^a Jesús García Morales: *Transparencia y rendición de cuentas de las relaciones de cooperación intergubernamental en el Estado autonómico*, Institut d’Estudis de l’Autogovern, 2017). 353-364

CONTRIBUTORS. 365

COLABORAN EN ESTE NÚMERO

GERMÁN TERUEL LOZANO

Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Murcia.

JAVIER TAJADURA TEJADA

Profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad del País Vasco.

AMELIA PASCUAL MEDRANO

Profesora titular de Derecho Constitucional de la Universidad de La Rioja.

TOMÁS DE LA CUADRA-SALCEDO JANINI
Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Autónoma de Madrid.

MARIANO C. MELERO DE LA TORRE

Profesor ayudante doctor de Derecho Público de la Universidad Autónoma de Madrid.

ANTONIO CIDONCHA MARTÍN

Profesor contratado doctor de Derecho Constitucional de la Universidad Autónoma de Madrid.

GUILLERMO RAMÓN RUIZ

Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

JUAN JOSÉ SOLOZABAL ECHAVARRIA

Catedrático emérito de Derecho Constitucional de la Universidad Autónoma de Madrid.

SEBASTIÁN SCIOSCIOLI

Profesor de Derecho Constitucional y de Epistemología y Metodología de la Investigación de la Universidad de Buenos Aires.

JUAN LUIS REQUEJO PAGÉS

Letrado de del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

VICTORIA ÁLVAREZ BUJÁN

Universidad de Vigo

IGNACIO GONZÁLEZ GARCÍA

Profesor contratado doctor de Derecho Constitucional de la Universidad de Murcia.

INSTRUCCIONES PARA LOS AUTORES

Temas de interés

La *Revista Española de Derecho Constitucional* (REDC) publica trabajos de investigación originales sobre Derecho Constitucional, Teoría del Estado e Historia Constitucional.

Envío de originales

Los originales se harán llegar por correo electrónico a la dirección **evaluaciones@cepc.es**. Han de ser inéditos en cualquier lengua. Será responsabilidad del autor informar sobre la situación de los derechos de autor. La publicación de un trabajo que atente contra dichos derechos será responsabilidad del autor.

Los estudios deben presentarse anonimizados, evitando cualquier referencia que pueda permitir la identificación de la autoría. Las referencias bibliográficas a obras del autor deben omitirse en esta fase de presentación del manuscrito. De acordarse su publicación, estas referencias se añadirán en su versión final.

El envío de manuscritos presupone, por parte de los autores, el conocimiento y aceptación de estas *Instrucciones*. Mientras el manuscrito esté en proceso de evaluación por parte de la REDC, los autores se comprometen a no presentarlo para su evaluación a otras revistas.

Idiomas de los originales

La REDC publica trabajos en español y, ocasionalmente, en inglés; en este segundo caso, si el autor es español, debe presentarse su versión también en castellano. En el supuesto de que la versión sea en inglés, su calidad lingüística debe ser óptima, equivalente a que el texto haya sido escrito o revisado por una persona nativa de lengua inglesa.

Formato

Los originales deberán presentarse en Word con letra Times New Roman tamaño 12 y un interlineado de uno y medio. La extensión total no deberá superar las treinta páginas (10 000 a 12 000 palabras), incluidos notas a pie de página, bibliografía y apéndices en su caso. La primera página incluirá el título, nombre del autor o autores, filiación institucional, direcciones de correo ordinario y electrónico y teléfono de contacto, así como la indicación de quién es el autor destinatario de todas las comunicaciones con la revista.

Título

Los estudios y notas de investigación llevarán el título en español e inglés. Tendrá un marcado carácter informativo y reflejará fielmente el contenido del artículo. Dentro de lo posible debe evitarse el uso de abreviaturas y acrónimos.

Resumen

Los trabajos irán precedidos de un breve resumen, en español e inglés, cuya extensión debe estar comprendida entre 120 y 150 palabras. Su contenido ha de limitarse a tratar lo reflejado en el trabajo, sin incluir extremo alguno que no figure en este.

Descriptores

Se incluirá un máximo de diez descriptores o palabras clave, en español e inglés. Para favorecer su normalización se recomienda su extracción de tesauros y vocabularios normalizados.

Proceso de publicación

La REDC acusará recibo de todos los originales. El Consejo de Redacción decidirá la publicación de los trabajos sobre la base —salvo singulares excepciones justificadas— de dos informes de evaluación, emitidos por sendos especialistas ajenos a la organización editorial de la revista, aplicándose el método «doble ciego». La publicación podrá quedar condicionada a la introducción de cambios con respecto a la versión original. La decisión sobre la publicación se adoptará en el plazo de seis meses; no obstante, si transcurrido dicho plazo el autor no recibiere pronunciamiento de la Revista en un año, habrá de entenderse rechazada la publicación.

Los autores de artículos aceptados podrán ser requeridos para la corrección de pruebas de imprenta, que habrán de ser devueltas en el plazo de 48 horas. Las modificaciones que puedan introducirse se limitarán a la subsanación de errores, sin que resulten posibles alteraciones sustanciales del escrito.

Normas de citación

Citas bibliográficas

Aparecerán preferentemente en el cuerpo del texto. Cada una de las citas bibliográficas debe corresponderse con una referencia en la bibliografía final. Las autocitas se restringirán a los casos imprescindibles. Para las citas en el texto se empleará el sistema autor-año de Harvard (autor, año: página):

(Rodríguez Bereijo, 2012: 72)

Los documentos con dos autores se citan por sus primeros apellidos unidos por «y»:
(Telles y Ortiz, 2011)

Si se cita el trabajo de tres o más autores, es suficiente citar el primer autor seguido de *et al.*:

(Amador *et al.*, 1989)

Si se citan varios trabajos de un autor o grupo de autores de un mismo año, debe añadirse a, b, c... después del año.

(Mercader Uguina, 2003a)

Cuando el apellido del autor citado forma parte del texto, debe indicarse siempre entre paréntesis el año de la obra citada.

Como afirma Sesma Sánchez (2005)...

Notas

Se situarán a pie de página, numeradas mediante caracteres arábigos y en formato superíndice. Únicamente contendrán texto adicional y si incluyen referencias bibliográficas, se hará de forma abreviada según se acaba de indicar en estas normas, ya que las referencias completas se incluirán al final del artículo.

Bibliografía

Se incluirá al final del trabajo. Únicamente contendrá referencias citadas en el texto, sin posibilidad de incluir referencias adicionales. Se seguirá el sistema APA (American Psychological Association). A continuación adjuntamos ejemplos para las tipologías más usadas de documentos:

Artículos de revistas científicas

García de Enterría, E. (1989). Un paso importante para el desarrollo de nuestra justicia constitucional: la doctrina prospectiva en la declaración de ineficacia de las leyes inconstitucionales. *Revista Española de Derecho Administrativo*, 61, 5-18.

— *Dos o más autores*

Arroyo Gil, A. y Giménez Sánchez, I. (2013). La incorporación constitucional de la cláusula de estabilidad presupuestaria en perspectiva comparada: Alemania, Italia y Francia. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 98, 149-188.

— *Revistas electrónicas*

Pifarré, M. J. (2013). Internet y redes sociales: un nuevo contexto para el delito. *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*, 16, 40-43. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78828864004>.

— *Revistas electrónicas con DOI*

Díaz-Noci, J. (2010). Medios de comunicación en internet: algunas tendencias. *El Profesional de la Información*, 19 (6), 561-567. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.3145/epi.2010.nov.01>.

Monografías

— *Un autor*

García Ruiz, J. L. (1994). *El Consejo Económico y Social. Génesis constituyente y parlamentaria*. Madrid: Consejo Económico y Social.

— *Libro en línea*

Rodríguez de Santiago, J. M. (2015). *Responsabilidad del Estado legislador por leyes inconstitucionales o contrarias al Derecho Europeo*. Disponible en: <http://almacenederecho.org/responsabilidad-del-estado-por-leyes-inconstitucionales-o-contrarias-al-derecho-europeo/>.

Capítulos de monografías

Zea, L. (2007). América Latina: largo viaje hacia sí misma. En D. Pantoja (comp.). *Antología del pensamiento latinoamericano sobre la educación, la cultura y las universidades* (pp. 125-138). México: UDUAL.

Informes

— *Autor institucional*

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. (2004). *Eficiencia energética y energías renovables* (Informes IDEA. Boletín IDEA; 6). Madrid: IDEA.

— *Autor personal*

Caruso, J., Nicol, A. y Archambault, E. (2013). *Open Access Strategies in the European Research Area*. Montreal: Science-Metrix. Disponible en: http://www.science-metrix.com/pdf/SM_EC_OA_Policies.pdf.

Congresos

— *Actas*

Cairo, H. y Finkel, L. (coord.). (2013). *Actas del XI Congreso Español de Sociología: crisis y cambio. Propuestas desde la Sociología*. Madrid: Federación Española de Sociología.

— *Ponencias publicadas en actas*

Codina Bonilla, L. (2000). Parámetros e indicadores de calidad para la evaluación de recursos digitales. En *Actas de las VII Jornadas Españolas de Documentación (Bilbao, 19-21 de octubre de 2000): la gestión del conocimiento: retos y soluciones de los profesionales de la información* (pp. 135-144). Bilbao: Universidad del País Vasco.

— *Ponencias y comunicaciones en línea*

Durán Heras, M. A. (2014). Mujeres y hombres ante la situación de dependencia. Comunicación presentada en el seminario *Políticas públicas de atención a personas mayores dependientes: hacia un sistema integral de cuidados*. Disponible en: http://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/mujereshombres19_21mayo.pdf.

Tesis

— *Publicadas*

Llamas Cascón, A. (1991). *Los valores jurídicos como ordenamiento material* [tesis doctoral]. Universidad Carlos III de Madrid. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10016/15829>.

— *Inéditas*

De las Heras, B. (2011). *Imagen de la mujer en el Fondo Fotográfico de las Guerra Civil Española de la Biblioteca Nacional de España. Madrid, 1936-1939* [tesis doctoral inédita]. Universidad Carlos III de Madrid.

Artículos y noticias de periódicos

Bassets, M. (2015). El Tribunal Supremo respalda la reforma sanitaria de Obama. *El País*, 25-6-2015. Disponible en: http://internacional.elpais.com/internacional/2015/06/25/actualidad/1435242145_474489.html.

— *Sin autor*

Drogas genéricas. (2010). *El Tiempo*, 25-9-2015, p. 15.

Blogs

Escolar, I. (2015). El falso mito de que los emprendedores de Internet son la solución al paro. *Escolar.Net* [blog], 25-6-2015. Disponible en: http://www.eldiario.es/escolar/falso-empresas-Internet-solucion-paro_6_402519746.html.

Foros electrónicos, listas de distribución

Pastor, J. A. (2014). Aspectos prácticos para proyectos de datos abiertos en las administraciones públicas. *IWETEL* [lista de distribución], 31-1-2014. Disponible en: <http://listserv.rediris.es/cgi-bin/wa?A2=IWETEL;b361930a.1401e>.

DOIS

En el caso de que los trabajos en formato electrónico contengan DOI (*digital object identifier*), será obligado recogerlo en la referencia bibliográfica. Se hará del siguiente modo:

Murray, S. (2006). Private Polls and Presidential Policymaking. Reagan as a Facilitator of Change. *Public Opinion Quarterly*, 70 (4), 477-798. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1093/poq/nfl022>.

Derechos de autor

En el momento en que una obra es aceptada para su publicación, se entiende que el autor cede a la REDC en exclusiva los derechos de reproducción, distribución y venta de su manuscrito para su explotación en todos los países del mundo en formato de revista de papel, así como en cualquier otro soporte magnético, óptico y digital.

Los autores cederán también a la REDC los derechos de comunicación pública para su difusión y explotación a través de intranets, internet y cualesquiera portales y dispositivos inalámbricos que decida el editor, mediante la puesta a disposición de los usuarios para consulta online de su contenido y su extracto, para su impresión en papel y/o para su descarga y archivo, todo ello en los términos y condiciones que consten en la web donde se halle alojada la obra. A su vez, la REDC autoriza a los autores de los trabajos publicados en la revista a que ofrezcan en sus webs personales o en cualquier repositorio de acceso abierto una copia de esos trabajos una vez publicados; junto con esa copia ha de incluirse una mención específica de la REDC, citando el año y el número de la revista en que fue publicado y añadiendo el enlace a la web de la REDC.

Pasado un año desde su publicación, los trabajos de la REDC quedarán bajo la Licencia de reconocimiento de Creative Commons Reconocimiento-No comercial-Sin obra derivada 4.0 Internacional, que implica que el artículo y la nota de investigación pueda copiarse, distribuirse y comunicarse públicamente con la única restricción de que en los créditos se reconozca explícitamente al autor y la obra bajo la forma establecida por este, sin derecho a su explotación comercial y la elaboración de obras derivadas.

Plagio y fraude científico

A efectos de lo estipulado en la Ley de Propiedad Intelectual respecto a las acciones y procedimientos que puedan emprenderse contra quien infrinja los derechos de propiedad intelectual, la publicación de un trabajo que atente contra dichos derechos será responsabilidad de los autores, quienes en consecuencia asumirán los eventuales litigios por derechos de autor y fraude científico. Se entiende por **plagio**:

- a. Presentar el trabajo ajeno como propio.
- b. Adoptar palabras o ideas de otros autores sin el debido reconocimiento.
- c. No emplear las comillas u otro formato distintivo en una cita literal.
- d. Dar información incorrecta sobre la verdadera fuente de una cita.
- e. El parafraseo de una fuente sin mencionar la fuente.
- f. El parafraseo abusivo, incluso si se menciona la fuente.

Las prácticas constitutivas de **fraude científico** son las siguientes:

- a. Fabricación, falsificación u omisión de datos y plagio.
- b. Publicación duplicada.
- c. Conflictos de autoría.

